



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui Tolima

Anzoátegui, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Miguel Ángel Sánchez Cuéllar
Radicado No. 730434089001 2020 00016 -00.

Con escrito radicado el 21 de octubre de 2021, el apoderado especial de la parte demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG., doctor JUAN PÁBLO DÍAZ FORERO presentó renuncia al poder conferido.

Consideraciones:

El artículo 76 del Código General del Proceso señala: *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.”*

-La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Acredita el citado apoderado especial, que el 13 de octubre de 2021 envió comunicación a la entidad ejecutante, mediante la cual le informó su renuncia al poder conferido. Por tanto, se da por sentado el conocimiento que tiene la citada entidad de la aludida renuncia, por lo que procederá el Despacho a aceptarla y a requerir al demandante para que proceda de conformidad.

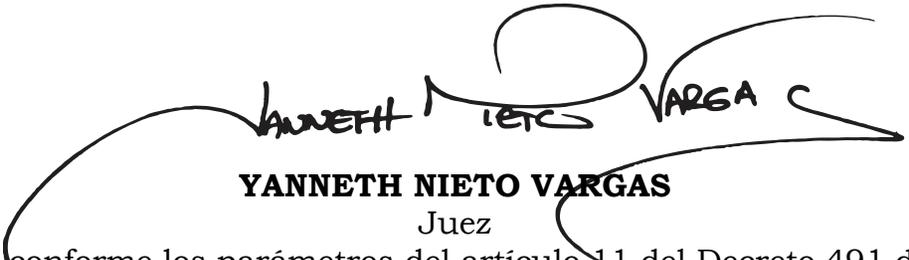
Por lo brevemente expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ACÉPTESE renuncia al poder presentada el 21 de octubre de 2021 suscrito por el abogado JUAN PÁBLO DÍAZ FORERO identificado con C.C. No.79.958.224 y T.P. No.181753 del CSJ, obrando como apoderado especial del demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG, dentro del proceso de la referencia,

SEGUNDO: REQÍERASE a la parte actora para que dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del presente auto, nombre nuevo apoderado judicial, o informe si en su lugar actuara el representante legal de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



YANNETH NIETO VARGAS

Juez

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020